



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

Expediente: OC-INF-2026-02

De acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio cuyos datos se indican a continuación, el abajo firmante, como proponente del contrato, pone de manifiesto la insuficiencia de los medios disponibles de la entidad PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A. para hacer frente a la necesidad de la contratación de los servicios de redacción del Proyecto de Urbanización, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección Facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de las obras de urbanización del Sector SUS-CA.23 “Extensión PTA”, propuesta por el Departamento de Infraestructuras y Servicios de esta entidad:

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales y técnicos

Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. precisa disponer de servicios técnicos especializados para la redacción del Proyecto de Urbanización del Sector SUS-CA.23 “Extensión PTA”, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud, así como para la posterior Dirección Facultativa de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud durante su ejecución.

La actuación presenta una especial complejidad técnica, urbanística, ambiental y de coordinación administrativa, al tratarse de la urbanización de un sector destinado a la ampliación de Málaga TechPark, que requiere un proyecto completo, técnicamente viable y apto para su tramitación, licitación, ejecución, recepción y puesta en servicio.

PTA S.A. no dispone actualmente de un equipo técnico propio con la composición, especialización, dedicación y disponibilidad necesarias para asumir íntegramente las prestaciones objeto del contrato, sin perjuicio de las funciones de supervisión, coordinación y seguimiento que correspondan al personal de la entidad.

Las prestaciones requieren la intervención coordinada de perfiles especializados en urbanismo, ingeniería civil, infraestructuras urbanas, redes de servicios, topografía, geotecnia, hidráulica, movilidad, medio ambiente, seguridad y salud, coordinación con compañías suministradoras y Dirección Facultativa de obras de urbanización.

Asimismo, la ejecución del contrato exige disponer de medios técnicos y herramientas especializadas para la elaboración de documentación técnica, mediciones y presupuestos, información georreferenciada, separatas, documentación ambiental, coordinación sectorial, seguimiento de obra, documentación final y planos “as built”, medios que no se encuentran disponibles internamente en la entidad con el alcance y dedicación necesarios.



SEGUNDO. Necesidad y conveniencia de externalizar la prestación

La externalización de la prestación permitirá disponer de un equipo técnico multidisciplinar y especializado, con experiencia y medios suficientes para asumir la responsabilidad profesional de los trabajos, coordinar los distintos aspectos técnicos del proyecto, atender los requerimientos de administraciones y compañías suministradoras, y garantizar la correcta redacción, tramitación, licitación, ejecución y recepción de las obras de urbanización.

La contratación propuesta resulta necesaria para atender una necesidad actual de PTA S.A. vinculada al desarrollo del Sector SUS-CA.23 “Extensión PTA”, sin que pueda ser asumida íntegramente con medios propios ni mediante una ampliación efectiva de los medios personales y materiales actualmente disponibles.

TERCERO. Conclusión

A la vista de lo anterior, se informa la insuficiencia de los medios personales, materiales y técnicos disponibles en PTA S.A. para atender con medios propios las prestaciones objeto del contrato, así como la necesidad de iniciar el expediente de contratación de los servicios de redacción del Proyecto de Urbanización, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección Facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de urbanización del Sector SUS-CA.23 “Extensión PTA”.

CUARTO. Incorporación al expediente y publicación

El presente informe deberá incorporarse al expediente de contratación y publicarse en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Málaga, a 7 de julio de 2026

Fdo.: Fernando J. Garrido Adrián
Subdirector de Infraestructuras y Servicios